

Ante la Sala del Tribunal Oral en Lo Penal de Valparaíso, presidida por el Magistrado don Sebastián Báez Hernández e integrada por los Magistrados don Wilson González Díaz y don Claudio Martínez Milet, se llevó a efecto el juicio en contra de un hombre de 76 años de iniciales por diversos delitos de connotación sexual en contra de la nieta menor de edad de su pareja y conviviente.

La víctima quedó a cargo de su abuela a partir de los 3 años de edad y convivió durante todo ese tiempo con el agresor. Los ilícitos comienzan a ocurrir desde 2014, época en que la afectada tenía 7 años de edad, y se prolongan hasta el año 2023, cuando se produce la develación de los hechos, se realiza la denuncia y el acusado queda en prisión preventiva tras su formalización.

#### Anuncio Patrocinado

El Fiscal a cargo del caso, Álvaro Mancilla, durante la audiencia señaló que *"estima que se ha logrado probar más allá de toda duda razonable los hechos materia de la acusación. Ello con la declaración de la afectada que fue clara en las épocas, lugares en que iban sucediendo los hechos y el daño asociado. Tiene recuerdos desde los siete años. Desde allí comienzan los hechos(...) Al momento de la declaración tenía 17 años, fue clara y convincente en sus dichos. Ella da cuenta de cómo el imputado efectuaba las acciones hacia ella."*

Tanto la víctima como el imputado prestaron declaración en el juicio, así como otros miembros del grupo familiar que dieron cuenta de los cambios conductuales y emocionales de la menor durante el tiempo en que fue agredida por la pareja de su abuela.

**WAM | PUBLICIDAD**

**AGENCIA DE PUBLICIDAD**

- Impresiones
- Manejo de redes sociales
- Videos y fotografías profesionales

**Conversemos por WhatsApp**

En este sentido, el relato de la afectada fue clave para acreditar los hechos y lograr el veredicto condenatorio: *"la víctima fue capaz, respecto de los hechos que se tuvieron por acreditados brindó un relato coherente, dando suficiente razón de sus dichos, quien en forma certera fue capaz de contextualizar los eventos que la afectaron, situándolos en relación al momento en que se verificaron, esto es, en años de su infancia -desde los 7 años esto es desde el 2014 a 2023- refiriéndose a varios recuerdos de sucesos en la casa del cerro Rocuant"*, señala el fallo.

El Tribunal ponderó que el Ministerio Público, presentó suficiente prueba testimonial, pericial y documental para acreditar la comisión de los hechos y la responsabilidad culpable del imputado en los hechos presentes en la acusación.

Fue condenado a la pena única de presidio perpetuo como autor de los delitos de abuso sexual reiterado a menor de 14 años, abuso sexual calificado a menor de 14 años en calidad de reiterado, violación reiterada a menor de 14 años y abuso sexual a mayor de 14 años, todos en grado de desarrollo consumados, más penas accesorias.

y tú, ¿qué opinas?